



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 30 de abril de 2020

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 Inc. 1°, núm. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones"; se hace del conocimiento general, que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer no ha realizado contrataciones de profesionales con conocimientos especializados en temáticas determinadas.

Por tanto, en atención a información remitida por la Gerencia Administrativa y Financiera se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información al 30 de abril de 2020.

Sin otro particular, me suscribo.

  
Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información

